PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 880

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19 (AD REFERÉNDUM) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR".

Asunción, 11 de febrero de 2019

VISTO: El acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/19 (Ad Referéndum) "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Dependencias del Parlamento del Mercosur", de fecha 11 de febrero de 2019; en el cual se consta que fueron detectadas deficiencias en las especificaciones técnicas requeridas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y considerando que es necesario establecer precios referenciales de acuerdo a los precios actuales de mercado a fin de asegurar economía y eficiencia a la Institución y a los oferentes, y

CONSIDERANDO: El artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/19 (Ad Referéndum) "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Dependencias del Parlamento del Mercosur", de conformidad a lo establecido en el artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Aprobar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Congreso Nacional, incluyendo el llamado para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.

Art.3° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Silvio A. Ovelar B.
Presidente

Serafín Segovia
Secretario